



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 19/06/2024 11:36:02 am

Recibo No. 9535920, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EJ97H2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION JARLINSON PANTANO
Nit.: 901003868-8
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 17925-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 30 de agosto de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 16 # 103 - 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: fjpantano@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3008066349
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 16 # 103 - 10
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: fjpantano@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3008066349
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION JARLINSON PANTANO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 19/06/2024 11:36:02 am

Recibo No. 9535920, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EJ97H2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de julio de 2016 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2016 con el No. 2286 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION JARLINSON PANTANO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es: indefinido

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto principal de la fundación es, promocionar el deporte en general y el ciclismo en particular sin distinción de raza, creencias religiosas, sexo o edad, entre los grupos de población más vulnerables; población desplazada, grupos étnicos, grupos según su orientación sexual y género, personas en situación de discapacidad.

Creación de programas formativos con el fin de obtener una organización capaz de potenciar el ciclismo en todas las modalidades y categorías, con especial atención al ciclismo de base y al ciclismo adaptado, sin perjuicio de impulsar también el ciclismo de competición o de elite.

Además, con objeto de obtener ingresos, la Fundación podrá realizar actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las anteriores, con sometimiento a las normas reguladoras de la defensa de la competencia.

Capacitaciones para mejorar conocimientos, técnicas y desarrollo del deporte dentro del ámbito ciclístico y otros requerimientos y destrezas que permitan el manejo y aprovechamiento del talento deportivo requerido para un mejor desempeño.

Obtener ingresos para la fundación, mediante actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las anteriores, con sometimiento a las normas reguladoras de las leyes y estatutos.

Realizar pruebas en línea de un día, pruebas por etapas, para mirar clasificación por tiempos y las distintas especialidades y categorías, sin descuidar el ciclo turismo y ciclismo recreacional que es la práctica del ciclismo sin ánimo competitivo, pero no deja de ser una actividad deportiva que necesita ser asistida por rutas, seguridad y planeación para el uso de la bicicleta que es lo que se busca fomentar en la fundación.

Fecha expedición: 19/06/2024 11:36:02 am

Recibo No. 9535920, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EJ97H2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La fundación, para el cumplimiento de sus objetivos deberá o podrá:

- a) Acondicionar las instalaciones que le permitan desarrollar, implementar y crear sus propios programas y actividades encaminadas a la consecución de los objetivos.
- b) Celebrar convenios o contratos; civiles, laborales, comerciales, estatales, de prestación de servicios, entre otros y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, o de naturaleza privada o de derecho público, de carácter nacional o internacional.
- c) Organizar, desarrollar, patrocinar, todo tipo de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de propuestas presentadas por personas o grupos académicos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.
- e) Diseñar y ejecutar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro tipo de medio.
- f) Efectuar todas las actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, para el bienestar y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación.
- g) Realizar, directamente o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas y cualquier otro tipo de contrato de colaboración con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacional o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos, podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- h) Servir de vehículo jurídico y organizacional para la realización de gestiones propias de los entes territoriales de conformidad con los fines y obligaciones que les impone la Constitución Política y la Ley, en armonía con el objeto social de la Fundación. En este sentido esta podrá proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar, planes, programas o proyectos, recursos, orientados al mejor estar de la comunidad en general del territorio, según corresponda, articulando actividades en caso en particular.
- i) En desarrollo de lo expuesto, la fundación tiene capacidad jurídica, estatutaria y legal para canalizar recursos económicos provenientes de entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y del exterior, para el estricto desarrollo de su objeto social.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$2,000,000

Fecha expedición: 19/06/2024 11:36:02 am

Recibo No. 9535920, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EJ97H2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL Consejo Directivo es un órgano de gobierno permanente. Estará conformada por cuatro (4) miembros activos y dos (2) suplentes asociados activos, elegidos para un periodo de dos (2) años, prorrogables por periodos sucesivos, quienes ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.

PARÁGRAFO 2. El Representante Legal de la fundación participará en las sesiones del Consejo Directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente del Consejo Directivo:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones del Consejo Directivo y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos del Consejo Directivo, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar al consejo directivo de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de las resoluciones del Consejo Directivo, y los principios de la Fundación.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación. Cuando éstos excedan de 5 S.M.M.L.V. necesita de autorización previa del Consejo Directivo.
- l) Colocar a consideración y aprobación del Consejo Directivo, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Consejo Directivo en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Fecha expedición: 19/06/2024 11:36:02 am

Recibo No. 9535920, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EJ97H2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO. Los actos del representante legal de la Fundación, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

Funciones del VICEPRESIDENTE. Son funciones del vicepresidente del Consejo Directivo:

1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Seguir las instrucciones dadas por parte del Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 22 de diciembre de 2016, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2017 con el No. 2 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	YESENIA NARVAEZ ROMERO	C.C.53062915

Por Acta No. 04 del 16 de abril de 2019, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 con el No. 2271 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	YESENIA NARVAEZ ROMERO	C.C.53062915

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO

Por documento privado del 20 de julio de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2016 con el No. 2286 del Libro I

Por Acta No. 2 del 02 de noviembre de 2017, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2017 con el No. 8064 del Libro I

Por Acta No. 04 del 16 de abril de 2019, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2019 con el No. 2270 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 19/06/2024 11:36:02 am

Recibo No. 9535920, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EJ97H2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

YESENIA NARVAEZ ROMERO	C.C.53062915
OLGA SOFIA GOMEZ	C.C.66812568
MARIA ALEJANDRA PANTANO GOMEZ	C.C.1144061026
MAURICIO LOPEZ PANTANO	C.C.1107052549

SUPLENTES

JOSE GABRIEL PANTANO RINCON	C.C.16735244
LEONARDO ALFREDO NARVAEZ ROMERO	C.C.6135433

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 02 de enero de 2023, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 3065 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE LEONARDO QUINTERO MARTINEZ	C.C.1094918289 T.P.248424-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 005 del 02/01/2023 de Consejo Directivo	2976 de 20/10/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
 Fecha expedición: 19/06/2024 11:36:02 am

Recibo No. 9535920, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EJ97H2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
 Actividad secundaria Código CIIU: 4642
 Otras actividades Código CIIU: 9312
 Otras actividades Código CIIU: 9319

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$361,428,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9312

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Fecha expedición: 19/06/2024 11:36:02 am

Recibo No. 9535920, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EJ97H2


Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.